~~[illegible]~~ +

ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
LORCA

Visto este manera de proçeso que ante mi ha pendido e pende ante mi en la
mi audiençia en que paresçio el dicho Juan de Herrera por sy e en
nonbre del dicho Gonçalo su parte e conpañero como fieles
de la moneda forera del obispado de Cartagena
en el qual fue pedido e [illegible] que empadronase esta
dicha çibdad segund lo manda la carta [illegible]
de sus altezas e se contiene en el quaderno de la dicha moneda
forera e que asy empadronada la dicha çibdad que le fuese dado
[illegible] dinero en el termino contenido en la dicha
su demanda e que le fuese mandado [illegible] los
[illegible] en la dicha carta [illegible]
a lo qual paresçio ante Fernando Gomez Garçia de Guevara
[illegible] e procurador sindico desta dicha çibdad de Lorca e alego
esta dicha çibdad e su conçejo ser francos e libertados por pre
villegio que la dicha çibdad tiene del Rey don Enrrique segundo
deste nonbre e dixo que dio a esta dicha çibdad aquel fizo francos
de non pagar la dicha moneda forera nin otras [illegible] e que
de un memorial tienpo [illegible] e muchos [illegible] que
no [illegible] memoria de [illegible] nin de oyentes dezir que la dicha
çibdad [illegible] pagado las dichas moneda forera nin otras [illegible]
[illegible] e que asy [illegible] en paçifica costunbre e poder
[illegible] un memorial de non pagar la dicha moneda asy
por el dicho previllegio commo por de antiguo [illegible] costun
bre e dicho [illegible] por [illegible] el dicho conçejo e [illegible] çibdad